



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

80/2010

Martes 21 de septiembre de 2010

**Juristas internacionales piden a la
Suprema Corte de Justicia de la Nación
que respete la autonomía de Los Mineros*

**La Comisión Internacional para los Derechos
de los Trabajadores (ICLR) presentará este
martes 21 un Memorial de amicus curiae ante la
SCJN en el caso del Sindicato Nacional de Mineros*

Nueva York, NY. La Comisión Internacional para los Derechos de los Trabajadores (ICLR por sus siglas en inglés) anuncia la presentación de un Memorial de amicus curiae, o “amigo de la corte” ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (los Mineros) (Amparo en Revisión 67/2010).

El caso, el cual se encuentra pendiente de resolución por el Pleno de la Suprema Corte, se enfoca a resolver si la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con la facultad de interpretar los estatutos sindicales en detrimento de la autonomía sindical al emitir resoluciones sobre el otorgamiento de la toma de nota a la dirigencia debidamente electa del sindicato.

“El resultado del caso de los Mineros puede tener serias repercusiones a nivel nacional e internacional, no sólo respecto del alcance de la libertad y autonomía sindicales sino también de la libertad de los ciudadanos de formar y ser parte de asociaciones democráticas libres de interferencia y control gubernamentales,” señaló la Presidenta del Consejo de Directores



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

del ICLR, Lic. Jeanne Mirer. En su Memorial, el ICLR solicita que la Suprema Corte aplique el derecho laboral internacional y de los derechos humanos, en particular el Convenio No. 87 de la OIT, al concederle el amparo a los Mineros.

El Memorial cuenta con el apoyo de un grupo de respetadas y prominentes organizaciones y expertos del derecho a lo largo y ancho del mundo, incluyendo la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), el Centro para los Derechos Constitucionales (CCR) de Nueva York, la Asociación Europea de los Juristas por la Democracia y los Derechos Humanos en el Mundo (EJDH), el Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR), el Gremio Nacional de Abogados (NLG) de los Estados Unidos, y la Asociación Canadiense de Abogados Laboralistas (CALL-ACAMS), entre muchos otros.

Este Memorial de amicus curiae está precedido por la distribución por el ICLR en julio de 2010 de un reporte que contiene las conclusiones alcanzadas por una delegación a México compuesta por los siguientes especialistas de alto perfil en derecho laboral, penal y de los derechos humanos: Ministro Yogesh Sabharwal, Ministro Presidente retirado de la Suprema Corte de la India; Juez Juan Guzmán Tapia, Juez retirado de la Corte de Apelaciones de Santiago, Chile; Juez Gustin Reichbach, Juez de la Corte Suprema de Nueva York; Jeffrey Sack, abogado laboralista de Toronto, Canadá; Teodoro Sánchez de Bustamante, abogado laboralista de Buenos Aires, Argentina; la Profesora Sarah Paoletti de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pennsylvania en los Estados Unidos; y Jeanne Mirer, Presidenta del Consejo de Directores del ICLR.

La delegación del ICLR investigó, entre otros, el caso de Los Mineros y expresó preocupación respecto de las violaciones por el Gobierno de México de sus obligaciones de derecho internacional, especialmente del Convenio No. 87 de la OIT.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

*Tanto el reporte como el memorial de amicus curiae se encuentran disponibles en línea en la siguiente dirección:
<http://www.laborcommission.org/reports.htm>*

El abogado pro bono del ICLR, Hugo Leal-Neri, estará presentando el memorial ante la Suprema Corte el 21 de Septiembre de 2010, fecha en la que tiene programada una reunión con el Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. El Lic. Leal-Neri es un abogado laboralista de la firma Sack Goldblatt Mitchell LLP en Toronto, Canadá. Se le puede contactar al teléfono 001 (647) 448-4846.

La Lic. Jeanne Mirer, Presidenta del Consejo de Directores del ICLR, puede ser contactada al 001 (313) 515-2046.

##

La Comisión Internacional de Derechos Laborales, ICLR, es una organización sin fines de lucro 501(c)(3), con base en New York, que coordina el trabajo de servicio social o pro bono de una red mundial de abogados comprometidos con la promoción de los derechos de los trabajadores a través de la investigación jurídica, la abogacía, la colaboración transfronteriza y el uso innovador de mecanismos legales nacionales e internacionales. En ocasiones, la red legal del ICLR también responde a llamados urgentes para la investigación independiente de serias violaciones a los derechos laborales. www.laborcommission.org



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Las siguientes organizaciones se han adherido al memorial de amicus curiae del ICLR:

1. *Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) - Francia*
2. *Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR) - Reino Unido*
3. *European Centre for Constitutional and Human Rights (Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos, ECCHR) - Alemania*
4. *Asociación Europea de los Juristas por la Democracia y los Derechos Humanos en el Mundo (EJDH) - Alemania*
5. *Center for Constitutional Rights (Centro para los Derechos Constitucionales, CCR) - Estados Unidos*
6. *Asociación Americana de Juristas - Américas*
7. *National Lawyers Guild (Gremio Nacional de Abogados, NLG) - Estados Unidos*
8. *Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA) - Argentina*
9. *Asociación de Abogados Laboralistas - República Argentina (AAL) - Argentina*
10. *Canadian Association of Labour Lawyers (Asociación Canadiense de Abogados Laboralistas, CALL-ACAMS) - Canadá*
11. *Indian Association of Lawyers (Asociación de Abogados de la India, IAL) - India*
12. *Italian Association of Democratic Lawyers (Asociación Italiana de Abogados Democráticos) - Italia*
13. *Japan Lawyers International Solidarity Association (Asociación de Solidaridad Internacional de los Abogados Japoneses, JALISA) - Japón*
14. *National Association of Democratic Lawyers (Asociación Nacional de Abogados Democráticos, NADEL) - Sudáfrica*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

15. *Clínica Jurídica Transnacional de la Escuela de Derecho de la Universidad de Pennsylvania – Estados Unidos*
16. *Thompsons Abogados – Reino Unido*
17. *Hall Payne Abogados – Australia*
18. *Red de Abogados PROGRESS – Bélgica*
19. *Droit-Solidarité – Francia*
20. *Service Employees International Union (Sindicato Internacional de Trabajadores de los Servicios, SEIU) – Estados Unidos*
21. *Canadian Union of Public Employees (Sindicato Canadiense de Empleados Públicos, CUPE) – Canadá*
22. *Global Workers Justice Alliance (Alianza para la Justicia de los Trabajadores Globales) – Estados Unidos*
23. *National Employment Law Project (Proyecto Nacional de Derecho del Empleo, NELP) – Estados Unidos*
24. *Human Right to Work with Dignity Program, National Economic & Social Rights Initiative (Programa del Derecho Humano a Trabajar con Dignidad, Iniciativa Nacional de los Derechos Económicos y Sociales) – Estados Unidos*
25. *Latina & Latino Critical Theory, Inc. (Teoría Crítica de las Latinas y Latinos, LatCrit) – Estados Unidos*
26. *MADRE: Demanding Rights, Resources & Results for Women Worldwide (Demandando Derechos, Recursos y Resultados para las Mujeres de Todo el Mundo) – Estados Unidos*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Las siguientes personas físicas también se han adherido al memorial de amicus curiae del ICLR:

27. *Prof. Fran Ansley, University of Tennessee College of Law - Estados Unidos*
28. *Prof. James Atleson, University of Buffalo Law School - Estados Unidos*
29. *Prof. Arturo J. Carrillo, Director, Clínica de Derechos Humanos Internacionales, The George Washington University Law School - Estados Unidos*
30. *Prof. Lance Compa, Cornell University, ILR School - Estados Unidos*
31. *Prof. Angela Cornell, Clínica de Derecho Laboral, Cornell University Law School - Estados Unidos*
32. *Prof. Ellen Dannin, The Dickinson School of Law, The Pennsylvania State University - Estados Unidos*
33. *Prof. Margaret Drew, University of Cincinnati College of Law - Estados Unidos*
34. *Prof. Troy E. Elder, Director Interino, Clínicas Jurídicas, FIU College of Law - Estados Unidos*
35. *Prof. Keith Ewing, King's College, London - Reino Unido*
36. *Justice Vijender Jain - India*
37. *Prof. Karl E. Klare, Northeastern University School of Law - Estados Unidos*
38. *Hope Metcalf, Director, Programa Arthur Liman, Yale Law School - Estados Unidos*
39. *Prof. Kerry Rittich, University of Toronto Faculty of Law - Canadá*
40. *Prof. Calvin William Sharpe, Case Law School - Estados Unidos*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

41. *Prof. Marley S. Weiss, University of Maryland School of Law - Estados Unidos*
42. *Fred Feinstein, Ex Director Jurídico, National Labor Relations Board (Tribunal Nacional de Relaciones Laborales) - Estados Unidos*
43. *Stellan Gärde, Comisionado, Comisión Internacional de Juristas - Suecia*
44. *Robin Alexander, United Electrical, Radio and Machine Workers of America (Trabajadores Unidos de la Industria Eléctrica, la Maquinaria y de la Radio de América, UE) - Estados Unidos*
45. *Michael J. Healey, Healey and Hornack Attorneys at Law - Estados Unidos*

